

---

## **BASES DEL CONCURSO "MONAS DE PASCUA"**

### **Primera.- OBJETO**

EUROSTAR MEDIAGROUP S.L. (en adelante EUROSTAR) organiza y gestiona el concurso de conocimiento y opinión denominado "MONAS DE PASCUA", que tiene como finalidad incrementar y fidelizar la audiencia del programa 'Sálvame Diario' y que se publicita en el canal de televisión, en la página web y en el teletexto de GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A. (en adelante TELECINCO).

Durante la promoción, se entregará un (1) premio económico de hasta seis mil euros (6.000 €).

### **Segunda.- Ámbito**

El ámbito de aplicación de la presente promoción se extiende a todo el territorio nacional.

### **Tercera.- Duración**

El plazo de participación comienza el 18 de abril de 2011 a las quince horas y cuarenta y cinco minutos de la tarde (15:45) y finaliza cuando la dirección del programa "Sálvame Diario", emitido en TELECINCO, determine.

### **Cuarta.- Concurso**

De entre todas las llamadas y mensajes recibidos desde el lunes 18 de abril de 2011, se extraerá, el jueves 21 de abril de 2011, un (1) finalista mediante un sistema que otorgará a cada participante tantas posibilidades de ganar como llamadas o mensajes haya enviado. Así, si un espectador envía tres (3) mensajes o realiza tres (3) llamadas, multiplicará por (3) sus posibilidades de ganar.

Para convertirse en ganador, el finalista deberá superar una pregunta de conocimiento sobre la temática del programa que se le realizará, telefónicamente. De responder correctamente a la pregunta, se convertirá en ganador y entrará a concursar en directo. Si falla, se extraerá otro finalista siguiendo el mismo procedimiento.

El ganador del concurso entrará a concursar en directo y deberá elegir entre una de las figuras de chocolate con la cara de los colaboradores.

Así, escogerá entre las cinco figuras con la cara de los colaboradores, las cuales esconderán premiso de cuantía entre tres mil (3.000) y seis mil (6.000) euros.

---

Dado que la promoción busca el aumento de la audiencia y la fidelización de los espectadores y para velar por la igualdad de condiciones para todos los participantes, toda vez que haya resultado ganador un concursante, no podrá optar a otro premio, ni éste ni ningún familiar del ganador hasta el segundo grado de parentesco. En ningún caso se permitirá la participación organizada y profesionalizada, que ponga en riesgo los fines de la promoción y la igualdad de condiciones de los participantes. En consecuencia, la entidad organizadora de la promoción, anulará todas las participaciones afectadas por lo expuesto en la presente base, y anulará, en el precitado supuesto, a los que resulten ganadores y por tanto no será válido el premio obtenido.

Los ganadores de esta promoción no podrán ganar otro premio en ninguna otra promoción publicitada en los medios previstos por TELE CINCO en el plazo de seis (6) meses, a contar desde el momento en que resultaron ganadores.

#### **Quinta.- Participación**

Solo podrán participar en el referido concurso personas físicas residentes en España. Los menores de edad que participen en la promoción deberán estar autorizados por sus padres o tutores legales.

Se establece una limitación de treinta (30) participaciones completas por número de teléfono y día.

La participación se concretará mediante el registro del participante a través de las siguientes vías:

- Llamando al número de teléfono **905 44 75 22** (con un coste de 1.42 € IVA incluido, si se llama desde un teléfono de la red fija).
- Enviando un SMS al número **27522** con la palabra clave **SALVAME** (con un coste 1,42 €, impuestos incluidos).

Queda prohibida la participación en el concurso de todas aquellas personas vinculadas laboral o profesionalmente con TELE CINCO y con Eurostar MediaGroup o las empresas que presten servicio a cualquiera de ellas, así como sus familiares directos hasta segundo grado de parentesco.

#### **Sexta.- Notificación y Entrega de premios**

La comunicación de los ganadores se realizará de forma directa por vía telefónica. El ganador deberá facilitar, en un plazo máximo de treinta (30) días desde la comunicación de ser ganador, su nombre, apellidos, número de identificación fiscal, copia de su DNI, pasaporte o tarjeta de residencia y un número de cuenta del que sea titular. Si no envía la

---

documentación en el plazo estipulado se otorgará el premio al primer suplente, y así sucesivamente.

El ganador deberá facilitar la documentación anterior por escrito en el modo en el que se lo indique la organización. El ganador del premio será la persona titular del número de teléfono que envía el SMS o desde el que se realiza la llamada.

Los datos del ganador podrán ser comunicados en cualquiera de los medios de comunicación de TELECINCO.

EUROSTAR gestionará la entrega del premio previa comprobación de los datos del ganador, siempre y cuando éste hubiere observado los requisitos contenidos en las presentes Bases.

#### **Séptima.- Premios**

Los premios son los descritos en las presentes Bases, prevaleciendo ante posibles errores tipográficos o de locución en la comunicación de los mismos, por lo que los ganadores no podrán solicitar cambio alguno en los premios otorgados.

El plazo de percepción del premio en especie se establece en noventa (90) días naturales a contar desde el mes siguiente al momento en que el participante de la promoción ha resultado ganador de la misma.

El pago del premio económico será efectuado mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente de los ganadores, previa retención del IRPF que legalmente corresponda practicar.

#### **Octava.- Datos personales**

La organización dispondrá de un fichero de datos con la información remitida por cada participante y sus números de teléfono. Esta información quedará registrada de conformidad con la normativa aplicable. La finalidad por la que se procederá al registro de los datos de los participantes es la gestión de la presente promoción y el envío de comunicaciones comerciales de TELECINCO relativas a su actividad de conformidad con el artículo 21 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

#### **Novena.- Protección de Datos y Confidencialidad.**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los participantes mediante SMS, que sus datos pasarán a formar parte de un fichero automatizado responsabilidad de Telecinco y encargado a EUROSTAR para el tratamiento de los datos SMS, cuya finalidad es la gestión de la

---

presente promoción y el envío de comunicaciones comerciales de TELECINCO relativas a su actividad de conformidad con la normativa aplicable.

Asimismo, se informa a los participantes que EUROSTAR es la propietaria de la plataforma técnica utilizada para el cumplimiento de las actividades de gestión, mantenimiento y interconexión con los Operadores Telefónicos de la plataforma técnica utilizada para el almacenamiento, tratamiento de los datos personales y la prestación del servicio.

Asimismo, se informa a los participantes mediante llamada telefónica, que sus datos pasarán a formar parte de un fichero automatizado responsabilidad de TELECINCO y encargado a EUROSTAR para el tratamiento de los datos de las llamadas telefónicas, cuya finalidad es la gestión de la presente promoción y el envío de comunicaciones comerciales de TELECINCO relacionadas con su actividad.

Asimismo, el titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, así como revocar su consentimiento para el envío de comunicaciones comerciales enviando una carta o correo electrónico a la siguiente dirección:

GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A., Ctra. de Fuencarral a Alcobendas, nº 4, Madrid 28049

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:  
Nombre, apellidos y DNI, o empresa a la que pertenece en su caso.  
Domicilio a efectos de notificaciones.  
Derecho que desea solicitar y contenido de su petición.  
Número de Teléfono/dirección de email sobre el que se desea ejercer el derecho anterior

La prestación del consentimiento al tratamiento de los datos personales para la gestión de la promoción (incluida la comunicación a terceros en el supuesto de resultar ganador) es obligatoria.

La prestación del consentimiento al tratamiento de los datos personales para recibir comunicaciones comerciales es optativa.

#### **Décima.- Generales**

- a) La participación en el concurso **"MONAS DE PASCUA"** supone la plena y total aceptación de estas Bases por parte de los participantes, que serán depositadas ante el Notario de Madrid, D. Luis Pérez Escolar. Ante posibles dudas en la interpretación de estas Bases prevalecerá el criterio de los organizadores. Cualquier manifestación en sentido contrario, es decir, de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma,

---

TELECINCO y Eurostar Mediagroup, quedarán liberadas del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

- b) Los organizadores no se hacen responsables de las posibles pérdidas, irregularidades o defectos de los SMS o de las llamadas. Aquellos mensajes, o llamadas que tengan alguna irregularidad o no puedan ser legibles no se computarán como válidos a efectos del concurso. Cualquier reclamación a este respecto deberá ser planteada ante la operadora correspondiente. Los organizadores podrán exigir al ganador, el justificante telefónico correspondiente de que el SMS o de que la llamada ha sido realizada, así como que la/las misma/s han sido abonadas a su correspondiente operador.
- c) TELE CINCO y Eurostar, se reservan el derecho de anular el concurso en cualquier momento, por causas que así lo justifiquen; supuesto en el que aquellas no podrán hacer uso de los datos facilitados por los concursantes.
- d) TELE CINCO y Eurostar, se reservan el derecho de excluir a aquellos concursantes cuya conducta lo haga aconsejable para el buen desarrollo de la promoción.
- e) TELE CINCO y Eurostar se reservan el derecho a modificar las presentes Bases en caso de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que pudieran influir en la objetividad y transparencia del concurso.
- f) Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas Bases será resuelta por TELE CINCO y Eurostar, según su saber y mejor criterio.
- g) La participación en dicha promoción supone la aceptación de las presentes bases incluida la aplicación de la normativa fiscal que resulte de obligatoria aplicación.
- h) La participación en esta promoción implica la renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle aceptando los Tribunales y Juzgados de Madrid como competentes para dilucidar cualquier reclamación.
- i)

Y para que conste ante quien proceda firmo la presente en Madrid, a 12 de abril de 2011.